CONVENIO SOLIDARIO
No.018 de 2026.

MUNICIPIO:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
SOLIDARIO:	**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SECTOR SAN ANTONIO 3**
NIT O C.C:	811.029.412-1
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS, PARA REALIZAR LOS SERVICIOS OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS EN LOS EVENTOS ORGANIZADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL .
VALOR TOTAL CONVENIO:	**CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS. M/L ($54.608.558)** IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar. Lo anterior mediante los siguientes aportes: El origen de los recursos proviene de los siguientes aportes: Aporte municipio en dinero: **CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA PESOS ($51.878.130)** **Aporte conveniente: DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS :($ 2.730.428)** representado en apoyo técnico a la supervisión del proceso.
DURACIÓN:	**CUATRO (4) MESES y QUINCE (15) DÍAS,** calendarios contados a partir del acta de inicio. Sin superar la vigencia fiscal
FECHA:	21 de agosto de 2026

Entre los suscritos, a saber: **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA**, entidad pública del orden territorial, identificado con el N.I.T. 890.980.917-1 representado legalmente por la señora **SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ**, Alcaldesa por elección popular del municipio de El Peñol Antioquia para periodo constitucional 2024 – 2027, posesionada mediante Acta número cero cero dos (002) del treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaría Única de El Peñol Antioquia, ciudadana mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.702.243 expedida en San Rafael - Antioquia y quien en adelante se denominará **"EL MUNICIPIO"** o **"EL CONTRATANTE"** de una parte; y la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SECTOR SAN ANTONIO 3** con NIT. **811.029.412-1**, representada legalmente por **SONIA ROSA FRANCO MONSALVE,** identificado con cédula de ciudadanía número **1.041.229.656**, quien en adelante se denominará **"EL SOLIDARIO"**, han convenido celebrar el presente CONVENIO

SOLIDARIO, previo pronunciamiento del Comité de Contratación según acta No. 34 del 28 de julio de 2026, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS, PARA REALIZAR LOS SERVICIOS OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS EN LOS EVENTOS ORGANIZADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL" **SEGUNDA ALCANCE DEL CONVENIO**. El presente convenio tiene como alcance aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y logísticos entre el Municipio de El Peñol, a través de la Secretaría de Salud e Inclusión Social, y una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), con el fin de garantizar la adecuada planeación, organización, coordinación, ejecución y apoyo logístico de las actividades, campañas, jornadas, eventos y estrategias contempladas dentro de los programas de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, salud pública e inclusión social desarrollados por la Secretaría. El alcance comprende el suministro y coordinación de los recursos humanos, técnicos, operativos y logísticos requeridos para la ejecución de las actividades programadas, incluyendo, entre otros, la disposición de personal de apoyo, alquiler y montaje de mobiliario, carpas, tarimas, sonido, iluminación, ayudas audiovisuales, transporte, alimentación, hidratación, refrigerios, material publicitario y pedagógico, elementos de identificación, decoración, implementación deportiva y recreativa, así como los demás bienes y servicios necesarios para el normal desarrollo de cada evento, de acuerdo con las necesidades definidas por la Secretaría de Salud e Inclusión Social. Las acciones objeto del convenio estarán orientadas al desarrollo de actividades tales como el Mes para la Prevención del Comportamiento Suicida, la entrega de la insignia "Guardianes de Vida", el Mes para la Promoción de la Salud Mental, la Mega Rumba Aeróbica por la Salud Mental, el Concurso de Talento y Muestras Culturales, las Vacaciones Recreativas, los Talleres Comunitarios de Capacitación en Salud Mental, los Talleres Pedagógicos y Ciclos de Formación en Promoción y Prevención de la Salud (PPSS), la Semana de la Nutrición, la Semana Mundial de la Lactancia Materna, la Semana Andina, la conmemoración del Mes Rosa, la campaña "Navidad sin Pólvora", así como las demás actividades de promoción, prevención e inclusión social que sean programadas por la Secretaría durante la ejecución del convenio. La ejecución de las actividades deberá garantizar criterios de calidad, oportunidad, eficiencia, cobertura, accesibilidad, seguridad y adecuada atención a la comunidad, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Territorial de Salud y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, promoviendo la participación ciudadana y el fortalecimiento de la salud y el bienestar de la población del municipio de El Peñol.

TERCERA CONDICIONES TÉCNICAS:

Mes para la prevención del comportamiento suicida (SEPTIEMBRE)

Concurso y taller fotográfico - "Conéctate con la vida - una experiencia conceptual" (SEPTIEMBRE)							
ITEM	**Descripción**	**Medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Aporte Asociado**	**Aporte Alcaldia**	**Valor total**
1.1	Impresión de fotografías a color en tamaño media carta, elaboradas en papel fotográfico o papel especializado para imágenes, con alta resolución, excelente nitidez y acabado profesional.	UNIDAD	40	$ 6.000		$ 240.000	$ 240.000
1.2	Reconocimiento de participación, tipo medalla, con cintilla simbólica, con grabado que se acuerda con la administración municipal en representación de la vida.	UNIDAD	40	$ 7.200		$ 288.000	$ 288.000
1.3	Certificado de participación, en hoja opalina (tamaño media carta)	UNIDAD	40	$ 1.800		$ 72.000	$ 72.000
1.4	Servicio de catering: Hamburguesa sencilla que contenga: pan, tocineta, queso, lechuga, tomate, carne de 200gr acompañado de jugo en frutas en caja x 200ml	UNIDAD	40	$ 17.000		$ 680.000	$ 680.000
1.5	Premio tipo efectivo para los tres primeros puestos, empacados en sobres ($150,000 - $100,000 - 50,000)	UNIDAD	3	$ 240.000		$ 240.000	$ 240.000
1.6	Servicio de decoración para ambientar el espacio, con estilo tipo vintage, alquiler de 2 arboles artificiales, 6 paquetes de bombas R12, telones de colores, telón con frase alusiva al evento	GLOBAL	1	$ 396.750		$ 396.750	$ 396.750
SUBTOTAL							**$ 1.916.750**

Entrega de Insignia "Guardianes de Vida" (SEPTIEMBRE)							
ITEM	**Descripción**	**Medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Aporte Asociado**	**Aporte Alcaldía**	**Valor total**
1.7	Entrega de Souvenir tipo medalla, con el enunciado "Guardianes de Vida" y diseño acordado por la alcaldía	UNIDAD	15	$ 12.000		$ 180.000	$ 180.000
1.8	Certificado de premiación, en hoja opalina (tamaño media carta) , en su respectiva carpeta conmemorativa	UNIDAD	15	$ 1.800		$ 27.000	$ 27.000

1.9	Decoración del espacio, previamente acordado con la alcaldía, pero alusivo al tema, con colores que se relacionen como el dorado, amarillo, verde (Puede contener mesas decorativas para poner las medallas, luces tipo instalación, entre otras), bombas tipo r12	GLOBAL	1	$ 360.000		$ 360.000	$ 360.000
1.10	Entrega de souvenir, tipo Sticker con diferentes frases alusivas al mes de la prevención del comportamiento suicida ("Aquí se cuida la vida", "Hablar ayuda", "Somos red", entre otras) en colores amarillo, verde claro, azul claro - 5 cm x 4 cm, cambiando el diseño cada metro	UNIDAD	8	$ 78.000		$ 624.000	$ 624.000
SUBTOTAL							**$ 1.191.000**

MES PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL (OCTUBRE)

ITEM	Descripción	Medida	Cantidad	Valor Unitario	Aporte Asociado	Aporte Alcaldia	Valor total
2,1	Entrega de souvenir tipo lapicero personalizado (previamente acordadas por la alcaldía)	UNIDAD	1000	$ 2.400		$2.400.000	$ 2.400.000
2,2	**SUMINISTRO DE CHOCOLATINA:** En forma de rosa , cada una de 12g, debidamente empacada.	UNIDAD	500	$ 1.875		$ 937.500	$ 937.500
2,3	Volantes "Como acompaño" tamaño media carta *100	UNIDAD	1000	$ 168.000		$ 168.000	$ 168.000
SUBTOTAL							**$ 3.505.500**

Mega rumba Aeróbica por la salud mental

ITEM	Descripción	Medida	Cantidad	Valor Unitario	Aporte Asociado	Aporte Alcaldia	Valor total
2,4	Suministro de Bolsas de agua x 350 ml	UNIDAD	200	$ 500		$ 100.000	$ 100.000
2,5	Suministro de Dulce de guayaba sellados pequeños de 13 gramos.	UNIDAD	200	$ 400		$ 80.000	$ 80.000

2,6	**SUMINISTRO DE ANCHETA:** Galletas dulces por 21.16 oz, paquete de ponqués por 10 unidades, tarro de arequipe por 450 gramos, cereal de 400 gramos paquete de brownies por 240 gramos, maní crack de 180 gramos, paquetón de papas de 105 gramos, paquetón de doritos de 185 gramos, paquete de crispetas por 170 gramos, . Incluye empaque y moño	UNIDAD	15	$ 115.000		$1.725.000	$ 1.725.000
2,7	Servicio de Transporte en adecuadas condiciones mecánicas, que cuenta con documentación al día y normas de seguridad requeridas. Ida y regreso, lugar y hora salida en consertacion con el supervisor de contrato.	UNIDAD	2	$ 192.000		$ 384.000	$ 384.000
SUBTOTAL							**$ 2.289.000**

Concurso de talento - muestras culturales por la salud mental

ITEM	Descripción	Medida	Cantidad	Valor Unitario	Aporte Asociado	Aporte Alcaldia	Valor total
2,8	Placa de participación tipo acrílico o en impresión 3D con el logo de la alcaldía y el lema de la semana de la salud mental, previamente acordado con la administración municipal en un tamaño de 30cm	UNIDAD	15	$ 42.000		$ 630.000	$ 630.000
2,9	Premios en efectivo para las mejores muestras culturales, por valores descentes a partir de los $200.000	GLOBAL	3	$ 480.000		$ 480.000	$ 480.000
2,10	Servicio de decoración con telones, luces, y ambientación adecuada para el evento	GLOBAL	1	$ 300.000		$ 300.000	$ 300.000
SUBTOTAL							**$ 1.410.000**

Proyección de película -

ITEM	Descripción	Medida	Cantidad	Valor Unitario	Aporte Asociado	Aporte Alcaldia	Valor total
2,11	Servicio de Transporte en adecuadas condiciones mecánicas, que cuenta con documentación al día y normas de seguridad requeridas. Ida y regreso, lugar y hora salida en concertación con el supervisor de contrato.	UNIDAD	2	$ 192.000		$ 384.000	$ 384.000

2,12	Paquete de bolsas de maíz pira para crispetas, de 500 gramos	UNIDAD	10	$ 3.360		$ 33.600	$ 33.600
2.13	Paquetes de bolsas de azúcar de 100 gramos	UNIDAD	10	$ 2.520		$ 25.200	$ 25.200
	SUBTOTAL						**$ 442.800**

Foro de salud mental - salud mental entre diversidades

ITEM	Descripción	Medida	Cantidad	Valor Unitario	Aporte Asociado	Aporte Alcaldia	Valor total
2,14	Impresión de infografías con material diverso de salud mental, como técnicas para la gestión de la ansiedad , o señales de alarma*100 En un diseño e información previamente acordado con la alcaldía	UNIDAD	1000	$ 168.000		$ 168.000	$ 168.000
2,15	**SUMINISTRO DE CHOCOLATINA:** En forma de rosa , cada una de 12g, debidamente empacada.	UNIDAD	150	$ 1.875	0	$ 281.250	$ 281.250
2,16	Reconocimiento de participación como ponente en el foro	UNIDAD	4	$ 42.000		$ 168.000	$ 168.000
	SUBTOTAL						**$ 617.250**

SALUD MENTAL - Materiales

ITEM	Descripción	Medida	Cantidad	Valor Unitario	Aporte Asociado	Aporte Alcaldia	Valor total
3,1	Caja de marcadores borrables de diferentes colores (Negro, rojo, azul, entre otros) * 10	UNIDAD	3	$ 27.600		$ 82.800	$ 82.800
3,2	Borrador para marcadores borrables	UNIDAD	1	$ 4.440		$ 4.440	$ 4.440
3.3	Caja de lapiceros color negro *	UNIDAD	4	$ 12.960		$ 51.840	$ 51.840
3.4	Resma tamaño carta	UNIDAD	10	$ 24.000		$ 240.000	$ 240.000
3.5	paquetes de pelotas de ping pong *	UNIDAD	1	$ 18.000		$ 18.000	$ 18.000
3.6	Pelotas de goma **medianas**	UNIDAD	3	$ 2.160		$ 6.480	$ 6.480
3.7	Rollo de papel kraft	UNIDAD	1	$ 79.200		$ 79.200	$ 79.200
3.8	Cuadernillo de Block Iris	UNIDAD	10	$ 6.960		$ 69.600	$ 69.600
3.9	Plastilina	UNIDAD	10	$ 5.760		$ 57.600	$ 57.600
3.10	Caja de lápiz	UNIDAD	10	$ 10.200		$ 102.000	$ 102.000
3.11	Post it paquete	UNIDAD	3	$ 9.240		$ 27.720	$ 27.720
3.12	Paquetes de confites * 100	UNIDAD	30	$ 10.440		$ 313.200	$ 313.200

3.13	Papel Contac - rollo de papel Contac	UNIDAD	1	$ 78.000		$ 78.000	$ 78.000
3.14	Limpiapipas de colores, tamaño de 15 cm	UNIDAD	1000	$ 240		$ 240.000	$ 240.000
3.15	Paquetes de bombas R12	UNIDAD	15	$ 20.400		$ 306.000	$ 306.000
3.16	Impresión de rutas de atención municipales, previamente acordadas con la alcaldía- impresiones *8 grupos de ruta	UNIDAD	400	$ 7.000		$ 2.800.000	$ 2.800.000
SUBTOTAL							**$ 4.476.880**

VACACIONES RECREATIVAS

ITEM	Descripción	Medida	Cantidad	Valor Unitario	Aporte Asociado	Aporte Alcaldía	Valor total
4.1	Plástico negro de medidas 1*4	UNIDAD	8	$ 7.200		$ 57.600	$ 57.600
4.2	Jabón espumoso	UNIDAD	1	$ 15.600		$ 15.600	$ 15.600
4.3	**SUMINISTRO DE ANCHETA:** Galletas dulces por 21.16 oz, paquete de ponqués por 10 unidades, tarro de arequipe por 450 gramos, cereal de 400 gramos paquete de brownies por 240 gramos, maní crack de 180 gramos, paquetón de papas de 105 gramos, paquetón de doritos de 185 gramos, paquete de crispetas por 170 gramos, Incluye empaque y moño	UNIDAD	15	$ 100.000		$ 1.500.000	$ 1.500.000
4.4	Bolsas de maíz pira para crispetas, de 500 gramos	UNIDAD	20	$ 3.360		$ 67.200	$ 67.200
4.5	Bolsas de azúcar de 100 gramos	UNIDAD	10	$ 2.520		$ 25.200	$ 25.200
4.6	Bolsas de sal de 100 gramos	UNIDAD	10	$ 1.800		$ 18.000	$ 18.000
4.7	Suministro de materiales: Entre los cuales se encuentran, 2 paquetes de pelotas de ping pong (de colores) *20 pelotas, 4 bolsas de cucharas desechables tamaño mediano, Bombas de colores, 4 paquetes de vasos 7oz, 10 bolsas de harina de trigo, 1 hoja resma	GLOBAL	1	$ 165.600		$ 165.600	$ 165.600
4.8	Suministro de Dulce de guayaba sellados pequeños de 13 gramos.	UNIDAD	600	$ 400		$ 240.000	$ 240.000
4.9	Suministro de Bolsas de agua x 350 ml	UNIDAD	600	$ 500		$ 300.000	$ 300.000
SUBTOTAL							**$ 2.389.200**

Talleres de capacitación comunitarios en salud mental							
ITEM	**Descripción**	**Medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Aporte Asociado**	**Aporte Alcaldía**	**Valor total**
5.1	Certificados de participación, impresos en hoja opalina, con impresión a color, con el nombre de los participantes y frase previamente acordada con la administración municipal	UNIDAD	100	$ 1.800		$ 180.000	$ 180.000
5.2	Souvenir, tipo agenda en tamaño 11,5*14,5 cm, adicionando lapicero personalizado en acuerdo previo con la administración municipal	UNIDAD	100	$ 26.400		$ 2.640.000	$ 2.640.000
SUBTOTAL							**$ 2.820.000**
Talleres pedagógicos - ciclos de formación en salud (PPSS)							
ITEM	**Descripción**	**Medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Aporte Asociado**	**Aporte Alcaldía**	**Valor total**
6.1	Servicio de almuerzo, servido en vajilla de loza, que incluya 2 proteínas, carbohidrato, verduras tipo ensalada, y postre, además un acompañamiento tipo jugo o soda saborizada	UNIDAD	50	$ 36.000		$ 1.800.000	$ 1.800.000
6.2	Certificado de participación con el nombre de los participantes, logotipos y frase acordada con la administración, impresos en hoja opalina	UNIDAD	50	$ 1.800		$ 90.000	$ 90.000
6.3	Servicio de decoración, que incluya, bombas tipo réflex de colores dorado y blanco R12 (50 y 50), banderines decorativos de color blanco, manteles color blanco para mesa, centros de mesa	GLOBAL	1	$ 300.000		$ 300.000	$ 300.000
6.5	SUMINISTRO DE CATERING: Bebida tipo champaña servida en vaso papel de 4 onzas, acompañada de porción de torta negra de 120 gr, debidamente servida para los asistentes	UNIDAD	50	$ 1.500		$ 75.000	$ 75.000
6.7	Souvenir, tipo agenda en tamaño 11,5*14,5 cm, adicionando lapicero personalizado en acuerdo previo con la administración municipal	UNIDAD	50	$ 26.400		$ 1.320.000	$ 1.320.000
SUBTOTAL							**$ 3.585.000**
Semana de la nutrición (agosto)							

ITEM	Descripción	Medida	Cantidad	Valor Unitario	Aporte Asociado	Aporte Alcaldía	Valor total
7.1	**SUMINISTRO DE ANCHETA:** Un tarro de yogur griego de 16oz, frutas frescas variadas, entre las cuales se encuentran manzana, mango, pera. Frutos secos, una bolsa de chía, avena en hojuelas de 1100gr, paquete de maíz tostado, paquete de brownies por 240 gramos Incluye empaque y moño	UNIDAD	3	$ 96.000		$ 288.000	$ 288.000
7.2	Suministro de bono en efectivo, por un valor de $150.000 o un electrodoméstico pequeño tipo licuadora, olla arrocera u elementos pequeños, acompañado de juego de cocas rímax por 3	UNIDAD	3	$ 300.000		$ 900.000	$ 900.000
7.3	Servicio de charla/ taller/conferencia dictado por profesional en nutrición con una duración de 1:30 horas.	UNIDAD	1	$ 600.000		$ 600.000	$ 600.000
7.4	Servicio de charla/ taller/conferencia dictado por profesional en nutrición con una duración de 1:30 horas.	UNIDAD	1	$ 600.000		$ 600.000	$ 600.000
7.5	Suministro de Bolsas de agua x 350 ml	UNIDAD	100	$ 500		$ 50.000	$ 50.000
7.6	Servicio de cafetin, donde incluya dispensario de café, instacream, aromática, agua caliente, azúcar y splenda	UNIDAD	1	$ 300.000		$ 300.000	$ 300.000
7.7	Certificado de participación con el nombre de los participantes, logotipos y frase acordada con la administración, impresos en hoja opalina	UNIDAD	140	$ 1.800		$ 252.000	$ 252.000
7.8	decoración para foro nutrición a realizarse en el marco de la semana de la nutrición	GLOBAL	1	$ 250.000		$ 250.000	$ 250.000
7.9	**SUMINISTRO DE REFRIGERIO**: para desfile en el marco de la semana de la nutrición tipo Vaso de helado x 45 gr de diferentes sabores, acompañado de paquete de galletas x 3 con crema sabor a vainilla de 12 gr.	UNIDAD	300	$ 2.700		$ 810.000	$ 810.000
SUBTOTAL							**$ 4.050.000**
Refrigerios para comités							
ITEM	**Descripción**	**Medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Aporte Asociado**	**Aporte Alcaldía**	**Valor total**

8.1	**SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA CAPACITACIONES Y TALLERES**: Proveer refrigerios para atender las diferentes reuniones, procesos de capacitación y formación que se llevan a cabo por la oficina de Salud **Opción 1:**Granola, kumis y frutas picadas empacadas debidamente en empaque plástico con tapa. **Opción 2:** Torta de carne acompañado de Chocolate 9oz/café con leche vaso 7oz o Jugo en caja de 200ml. **Opción 3:** Porción de torta vainilla, zanahoria o naranja de 85 a 100 gr grs, acompañada de vaso de leche de leche de vaca leche entera por 200 ml o Jugo en caja de 200ml. **Opción 4**: Salpicón de frutas sencillo, 12 onzas con una bola de helado de diferentes sabores. **Opción 5:** Chorizo artesanal de tamaño pequeño, asado a la perfección, acompañada de vaso de leche de leche de vaca leche entera por 200 ml o Jugo en caja de 200ml.	UNIDAD	700	$ 7.200		$5.040.000	$ 5.040.000
8.2	Agua sin gas botella 300ml	Global	24	$ 1.500		$ 36.000	$ 36.000
8.3	Hospedaje por noche, garantizando condiciones adecuadas para el descanso.	UNIDAD	35	$ 60.000		$2.100.000	$ 2.100.000
8.4	SUMINISTRO DE ALIMENTACION: Alimentación para profesionales de diferentes Instituciones que realicen capacitaciones a la comunidad del municipio de El Peñol en temas relacionados en las políticas públicas de Infancia, Mujer, discapacidad, víctimas del conflicto armado, cumpliendo con todos los protocolos de salubridad, menaje y porciones adecuados para su distribución. Almuerzo: Sopa, arroz, ensalada, proteína de 170 gr y jugo natural de fruta (9 oz).	UNIDAD	100	$ 21.600		$2.160.000	$ 2.160.000
SUBTOTAL							**$ 9.336.000**
15. SEMANA DE LA LACTANCIA MATERNA (agosto)							
Desfile Inaugural							

ITEM	Descripción	Medida	Cantidad	Valor Unitario	Aporte Asociado	Aporte Alcaldía	Valor total
9.1	Servicio de Decoración Comparsa: 5 pliegos de cartulina de colores, 1 caja de marcadores tipo vinilo y 5 vinilos de diferentes colores.	GLOBAL	1	$ 68.750		$ 68.750	$ 68.750
9.2	Servicio de decoración para las actividades de la semana que incluye:100 Bombas réflex oro rosa R12, y 50 bombas réflex plateadas R12, 50 bombas réflex oro rosa R5, 10 bombas plateadas y oro rosa R18 y R40, 1 Carreta de nailon, 1 tarro de pega para globos, 1 laca para globos, Letrero adhesivo, un pie de pared, 1 silla tipo Tiffany, plumas, 1 jarrón.	GLOBAL	1	$ 750.000		$ 750.000	$ 750.000
9.3	Suministro de Bolsas de agua x 350 ml	UNIDAD	300	$ 500		$ 150.000	$ 150.000
9.4	**SUMINISTRO DE REFRIGERIO:** Vaso de helado x45 gramos de diferentes sabores, acompañado de paquete de galletas x 3 con crema sabor a vainilla, de 12 gramos.	UNIDAD	300	$ 2.700		$ 810.000	$ 810.000
9.5	Suministro de Silbato clásico de colores	UNIDAD	300	$ 750		$ 225.000	$ 225.000
9.6	**SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO:** Contiene, imagen en forma de tarjeta con imán con consejos de la lactancia materna , diseño en común acuerdo con la secretaria de salud e inclusión social y chocolatina en forma de tetero, cada una de 12g, debidamente empacada.	UNIDAD	300	$ 3.000		$ 900.000	$ 900.000
	SUBTOTAL						**$ 2.903.750**

Charla con Doula

ITEM	Descripción	Medida	Cantidad	Valor Unitario	Aporte Asociado	Aporte Alcaldía	Valor total
9.7	Servicio de charla/ taller/conferencia dictado por Personal técnico profesional en auxiliar enfermería en certificado en curso de Doula capacitado en Lactancia Materna para dictar charla educativa al grupo poblacional gestantes lactantes y de nuestro municipio con una duración de 1 hora.	UNIDAD	1	$300.000		$ 300.000	$ 300.000

9.8	**SUMINISTRO DE REGRIGERIO** : Suministro de Refrigerio: Tipo Sándwich (pan tajado, tomate, lechuga, jamón, queso, salsas) X 100 grs y jugo natural en cajita por 200ml sabores surtidos y fruta.	UNIDAD	70	$ 9.000		$ 630.000	$ 630.000
SUBTOTAL							**$ 930.000**

Circulo de Mujeres Desculpabilización

ITEM	Descripción	Medida	Cantidad	Valor Unitario	Aporte Asociado	Aporte Alcaldía	Valor total
9.9	**SUMINISTRO DE PAPELERIA:** 1 Resma tamaño carta Y 6 cajas de lapiceros color negro.	GLOBAL	1	$ 93.750		$ 93.750	$ 93.750
9.10	**SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ADECUACION DEL ESPACIO:** 1 Vasija de barro, pétalos de rosas, 50 velas, alquiler de 50 Cojines y 10 manteles.	GLOBAL	1	$ 250.000		$ 250.000	$ 250.000
9.11	Agua sin gas botella 300ml	UNIDAD	50	$ 1.500		$ 75.000	$ 75.000
9.12	**SUMINISTRO DE REFRIGERIO:** Ensalada de 16 onz. Elaborada con frutas diferentes. (mango, papaya, banano, piña y manzana) cortadas en cubos y conservadas en almíbar con adición de queso y helado. Empacada en recipiente plástico con todas las medidas de bioseguridad. Incluye: servilletas, cuchara y paquete de galletas sabor a vainilla..	UNIDAD	55	$ 13.750		$ 756.250	$ 756.250
SUBTOTAL							**$ 1.175.000**

Concurso de la chirimía más Creativa

ITEM	Descripción	Medida	Cantidad	Valor Unitario	Aporte Asociado	Aporte Alcaldía	Valor total
9.13	**SUMINISTRO DE ANCHETAS:** Galletas dulces por 21.16 oz, paquete de ponqués por 10 unidades, tarro de arequipe por 450 gramos, cereal de 400 gramos paquete de brownies por 240 gramos, maní crack de 180 gramos, paquetón de papas de 105 gramos, paquetón de doritos de 185 gramos, paquete de crispetas por 170 gramos, . Incluye empaque y moño	UNIDAD	8	$ 106.250		$ 850.000	$ 850.000
9.14	**SUMINISTRO DE PLACAS EN ACRILICO TRANSPARENTE:** medidas, Base de 10mm, 14 cms de ancho y 14 cms de alto, con Diseño en común acuerdo con la oficina de Inclusión Social.	UNIDAD	3	$ 30.000		$ 90.000	$ 90.000

9.15	Espacio recreativo en el que se invita a las familias participantes a decorar de manera creativa y simbólica las chirimias o carriolas de sus bebés, inspirándose en el lema del Día de la Lactancia Materna, en elementos naturales, culturales o mensajes de amor y cuidado. El concurso premiará la originalidad, el mensaje, la estética y el uso de materiales sostenibles o reutilizables.	GLOBAL	1	$600.000		$ 600.000	$ 600.000
SUBTOTAL							**$ 1.540.000**

CELEBRACION SEMANA ANDINA (septiembre)

ITEM	Descripción	Medida	Cantidad	Valor Unitario	Aporte Asociado	Aporte Alcaldía	Valor total
10.1	**SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO:** Contiene, imagen en forma de tarjeta con imán con consejos sobre la prevención del embarazo adolescente , diseño en común acuerdo con la secretaria de salud e inclusión social y chocolatina en forma de flor, cada una de 12g, debidamente empacada.	UNIDAD	1.000	$ 3.000		$ 3.000.000	$ 3.000.000
10.2	Servicio de Transporte en adecuadas condiciones mecánicas, que cuenta con documentación al día y normas de seguridad requeridas. Ida y regreso, lugar y hora salida en concertación con el supervisor de contrato.	UNIDAD	2	$ 160.000		$ 320.000	$ 320.000
SUBTOTAL							**$ 3.320.000**

19. CONMEMORACION DEL MES ROSA (octubre)

ITEM	Descripción	Medida	Cantidad	Valor Unitario	Aporte Asociado	Aporte Alcaldía	Valor total
11.1	**SUMINISTRO DE VOLANTES:** 1.000 Volantes 12x21 en propalcote 150, alusivos a la promoción del autoexamen de mama y el autocuidado.	GLOBAL	1	$ 180.000		$ 180.000	$ 180.000
11.2	**SUMINISTRO DE CHOCOLATINA:** En forma de rosa , cada una de 12g, debidamente empacada.	UNIDAD	500	$ 1.875		$ 937.500	$ 937.500
11.3	**MATERIAL PEDAGOGICO:** 5 carretas de cintilla de 1 cm de ancho de tela color rosado y 500 ganchos para ropa pequeño.	GLOBAL	1	$ 281.250		$ 281.250	$ 281.250

SUBTOTAL							**$ 1.398.750**
20. CELEBRACION DE LA NAVIDAD SIN POLVORA							
ITEM	**Descripción**	**Medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Aporte Asociado**	**Aporte Alcaldía**	**Valor total**
12.1	**Servicio de Decoración Comparsa:** 5 pliegos de cartulina de colores, 1 caja de marcadores tipo vinilo y 5 vinilos de diferentes colores.	GLOBAL	1	$ 68.750		$ 68.750	$ 68.750
12.2	SUMINISTRO DE REFRIGERIO: DESFILE INAUGURAL: Vaso de helado x45 gramos de diferentes sabores, acompañado de paquete de galletas x 3 con crema sabor a vainilla, de 12 gramos.	UNIDAD	300	$ 2.250		$ 675.000	$ 675.000
12.3	Suministro de Bolsas de agua x 350 ml	UNIDAD	300	$500		$ 150.000	$ 150.000
12.4	**SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGOGICO:** Contiene, llavero alusivo NO a la pólvora , diseño en común acuerdo con la secretaria de salud e inclusión social y chocolatina de navidad, cada una de 12g, debidamente empacada.	UNIDAD	300	$ 2.500	0	$ 750.000	$ 750.000
12.5	**SUMINISTRO DE CHOCOLATINA:** En forma de árbol de navidad , cada una de 12g, debidamente empacada.	UNIDAD	500	$ 1.875	0	$ 937.500	$ 937.500
SUBTOTAL							**$ 2.581.250**
APORTE ESAL							
ITEM	**Descripción**	**Medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Aporte Asociado**	**Aporte Alcaldía**	**Valor total**

	La ESAL deberá garantizar el apoyo logístico y operativo necesario para la adecuada planeación, organización, coordinación y ejecución de cada una de las actividades programadas por la Secretaría de Salud e Inclusión Social. Lo anterior comprende, entre otros, la organización y adecuación de los espacios donde se desarrollen los eventos; montaje y desmontaje de la infraestructura requerida; suministro de mobiliario, equipos y demás elementos logísticos; servicio de decoración y ambientación de escenarios, incluyendo la elaboración y decoración de comparsas cuando la actividad lo requiera; apoyo en la difusión y distribución del material pedagógico e informativo; coordinación del personal logístico; atención de los requerimientos operativos durante la ejecución de las jornadas; registro de asistentes cuando aplique; recolección de evidencias fotográficas y audiovisuales; elaboración de memorias del evento; y las demás acciones necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la Secretaría de Salud e Inclusión Social. • Decoración de comparsas. • Decoración y ambientación de escenarios. • Difusión y entrega de material pedagógico. • Equipo logístico y operativo. • Adecuación de espacios. • Atención de necesidades del evento. • Registro fotográfico y audiovisual. • Memorias o evidencias de ejecución	1	Global	$ 2.730.428	$ 2.730.428		$ 2.730.428
				SUBTOTAL			**$2.730.428**
				TOTAL			**$54.608.558**

CUARTA VALOR DEL CONVENIO. CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS. M/L ($54.608.558), IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar. **Parágrafo Primero: APORTES Y FORMA DE DESEMBOLSO: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL**

QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS. M/L ($54.608.558), IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar. Lo anterior mediante los siguientes aportes: Aporte municipio en dinero: La suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA PESOS ($51.878.130)**. Aporte del solidario: **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS :($ 2.730.428)**, representado en aporte en logística. **QUINTA FORMA DE PAGO.** EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL cancelará al SOLIDARIO el valor del presente convenio mediante actas de avance, previa presentación del informe de actividades realizadas con todos los soportes, evidencias e informes que aseguren el cumplimento de las actividades y constancia del supervisor de haber recibido y aceptado todos los servicios a entera satisfacción por parte del supervisor. **Parágrafo segundo:** Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el solidario al momento de suscribir el convenio. En caso de cambio del número de la cuenta bancaria, el Solidario informará de tal situación al Contratante con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco. **Parágrafo tercero:** La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el Contratante sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda del Municipio y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. **SEXTA APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El pago a cargo del Municipio de El Peñol, en razón a este convenio se hará con cargo a los artículos presupuestales:

CDP	Fecha	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Valor
1319	27 de julio de 2026	2.3.2.02.02.009.02.01	Fortalecimiento de las acciones en Salud Pública en El Peñol (010203)	$51.878.130
VALOR A COMPROMETER DEL CDP 857				$51.878.130
CRP	**Fecha**	**Rubros Presupuestales**	**Descripción del rubro**	**Valor**
1443	21 de agosto 2026	2.3.2.02.02.009.02.01	Fortalecimiento de las acciones en Salud Pública en El Peñol (010203)	$51.878.130
VALOR TOTAL				$51.878.130

SÉPTIMA DURACIÓN DEL CONVENIO. La vigencia del **CONVENIO** será de CUATRO (4) MESES y QUINCE (15) DÍAS, calendarios contados a partir del acta de inicio. Sin superar la vigencia fiscal. Se requiere el Acta de Inicio entre el Supervisor y/o interventor y **EL SOLIDARIO**, previa obtención del correspondiente Registro Presupuestal. Parágrafo Único: **El CONVENIO** se podrá adicionar o ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea

conveniente y favorable para EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. **OCTAVA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre el Municipio y el Solidario, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio, previa aprobación de las garantías. **NOVENA OBLIGACIONES DE EL SOLIDARIO: El SOLIDARIO** se compromete a suministrar la información requerida para la presentación de los informes a los diferentes entes de control y en general cumplir con las demás obligaciones propias e inherentes al objeto contractual. **OBLICACIONES ESPECIFICAS**: Ejecutar el objeto del convenio acorde a la propuesta y a la ficha técnica, documentos que hacen parte integral del convenio. 1. El solidario deberá realizar el aporte mínimo que se establezca o resulte, una vez se aplique el proceso competitivo establecido en los artículos 5 a 8 del Decreto 092 de 2017. 2. Administrar con eficacia y eficiencia los recursos que sean asignados para el desarrollo de las actividades propuestas, incluyendo el aporte en especie (Apoyo Logístico para las actividades) equivalente a **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS :($ 2.730.428)** correspondiente a los ítems indicados en las especificaciones técnicas del proceso que se torne representativo. 3. Hacer entrega en debida forma a la Administración de los procesos, bienes, servicios y/o productos a su cargo en los tiempos previstos en el Convenio y al finalizar éste. 4. Informar de inmediato y por escrito, a la Interventoría y/o supervisión del Convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 5. Cumplir con las obligaciones impuestas en la normativa vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones. 6. Las demás que demande la naturaleza de este proceso y que sean de resorte del Asociado. **Parágrafo:** En desarrollo de estas obligaciones, el Conveniente entregará al Supervisor un informe de cumplimiento sobre la entrega de servicios y productos, de tal forma que la ejecución del objeto del convenio, sea medible y cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad. **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Ejecutar el convenio en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones, actuando siempre con lealtad y buena fe. **2**.Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del convenio en cuanto al cumplimiento del objeto del mismo y demás actividades para las cuales sea requerido. **3**. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada. **4**.Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley

797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes. **5**. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del convenio informar al supervisor del mismo, incluyendo cualquier situación que implique cambios en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que afecten el desarrollo del objeto del convenio. **DÉCIMA OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO:** 1. Realizar el aporte de **CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA PESOS ($51.878.130)** en la forma establecida en la forma de pago. 2. Verificar que el convenio se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución, suministrando al asociado toda la información y el acompañamiento requeridos para cumplir con el objeto de lo convenido. 3. Programar los comités técnicos y/o reuniones necesarias para el seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio, solicitando al CONVENIENTE los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del convenio y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del mismo. 4. Realizar oportunamente el pago de los aportes, siempre que el asociado acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello; así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al convenio. 5 Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las actividades, incluyendo las modificaciones que se requieran, la oportuna liquidación del convenio y el reporte de los documentos que conforman el expediente en las respectivas plataformas. **DECIMA PRIMERA PAGO DE APORTES**. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL SOLIDARIO** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. **DECIMA SEGUNDA GARANTIAS:** Por tratarse de un convenio de asociación, regulado por el Decreto 092 de 2017, no se tiene consideración sobre el tema de garantías, en dicha normatividad, lo que convierte el asunto en un tema de discrecionalidad de la Secretaría de Salud e Inclusión Social, y debido a la forma de pago, el valor del convenio y las actividades a desarrollar, considera pertinente solicitar las siguientes garantías, con el fin de reducir los riesgos del proceso o por lo menos trasladar el riesgo a un

tercero garante. El Conveniente deberá constituir la garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento y de las obligaciones surgidas del convenio	Quince por ciento (15%) del valor del convenio	Vigencia del convenio y seis (06) meses más.
Calidad de los servicios	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	Vigencia del convenio y seis (06) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	Vigencia del convenio y tres (03) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Vigencia del convenio.

Parágrafo Único. REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL SOLIDARIO está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del CONVENIO o se prorrogue su término, **EL SOLIDARIO** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. **DECIMA TERCERA MULTAS**.En el evento en que **EL SOLIDARIO** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el presente CONVENIO, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del CONVENIO y a los perjuicios que sufra **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. Parágrafo Primero:** Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL** dará aplicación al debido proceso. **Parágrafo Segundo:** Una vez declarado el incumplimiento del CONVENIO por parte del **MUNICIPIO DE EL PEÑOL**, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **SOLIDARIO**, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del CONVENIO, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **Parágrafo Tercero:** La imposición de multas no libera al **SOLIDARIO** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **DECIMA CUARTA CLÁUSULA PENAL.** Se estipula una cláusula penal a favor del **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de CONVENIO, que se hará efectiva en caso del incumplimiento del CONVENIO grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **SOLIDARIO**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA QUINTA INDEMNIDAD**: Será obligación de **EL SOLIDARIO** mantener libre al **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SEXTA REPERCUSIONES LABORALES:** El Municipio no adquiere con el solidario ni con las personas

que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo. **Parágrafo**. El Municipio no se hace responsable por ausencias e inconsistencias en los pagos efectuados por el solidario, así como de incumplimientos de las normas laborales colombianas relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Convenio. **DECIMA SÉPTIMA SUPERVISIÓN.** La supervisión será designada por la Alcaldesa Municipal de acuerdo con los lineamientos definidos en el plan de Supervisión e Interventoría de la entidad. **DÉCIMA OCTAVA PAZ Y SALVO. EL SOLIDARIO** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del convenio, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL**. Adicionalmente, autoriza para que en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL SOLIDARIO**y la Administración Municipal, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **DÉCIMA NOVENA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL SOLIDARIO** declara bajo juramento que se entiende prestado con la firma de este CONVENIO, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley y que serán de su responsabilidad las consecuencias que se deriven de los antecedentes o sobrevivientes. **VIGÉSIMA: CONFIDENCIALIDAD.** El Solidario se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada confidencial en los términos de la Ley 1712 de 2014 y las normas que la modifiquen o sustituyan. **VIGÉSIMA PRIMERA CESION**. Este CONVENIO se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad e idoneidad de **EL SOLIDARIO** En consecuencia, no podrá cederlo a ninguna persona natural o jurídica sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de El Peñol. **VIGESIMA SEGUNDA NATURALEZA JURÍDICA**: El presente acto es un Convenio de Solidario, que se rige por los artículos 209 y 355 de la Constitución Nacional, artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, y los demás decretos reglamentarios, normas civiles y comerciales aplicables. **VIGESIMA TERCERA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo y ejecución se acudirá inicialmente al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales, en especial, a la conciliación, la amigable composición y/o a la transacción. **VIGESIMA CUARTA CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este Convenio Solidario terminará en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por expiración del plazo estipulado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. 4) Por sobrevenir una imposibilidad legal o técnica, debidamente acreditada, evaluada y aceptada por las partes. 5) Por liquidación o intervención de alguna de las partes, que afecte gravemente el cumplimiento del convenio. 6) Por las demás causales estipuladas en la ley. **VIGESIMA QUINTA LIQUIDACION:** La liquidación del CONVENIO se hará de común acuerdo entre EL SOLIDARIO Y EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, las personas acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya

lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo Único:** Si es del caso, para la liquidación se exigirá a EL SOLIDARIO la ampliación de la vigencia de las garantías establecidas, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del CONVENIO. Si EL SOLIDARIO no concurre a la liquidación del CONVENIO, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL lo liquidará unilateralmente dentro de los dos meses siguientes al vencimiento de los cuatro meses previstos para la liquidación bilateral, según el Artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo antes establecido no se ha realizado la liquidación EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL liquidará unilateralmente en cualquier tiempo dentro de dos años siguientes del mutuo acuerdo o unilateralmente de conformidad con la Ley 1150 de 2007. **VIGESIMA SEXTA CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Por tratarse de un Convenio de Solidario, se prescinde de la utilización de las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, interpretación y modificaciones unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con el parágrafo del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES.** Por medio del presente documento se deja constancia que se verificó la existencia de los documentos relacionados en la lista de chequeo por parte la Secretaria de Salud e Inclusión Social, los cuales hacen parte integral del presente documento; así mismo los informes y demás documentos que en el desarrollo del Convenio se deriven.
VIGÉSIMA OCTAVA PUBLICACIÒN. El presente CONVENIO deberá publicarse en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ll. **VIGÉSIMA NOVENA DOMICILIO.** Las partes fijan como domicilio el Municipio de El Peñol – Antioquia.

El contrato se perfeccionará por medio de la plataforma Secop II

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Yehisson Adrián Ramírez Hincapié Profesional de Apoyo en Contratación	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	
Revisado por	Omaira Alzate Alzate Secretaria de Salud e Inclusión Social	
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Aprobado por	Sandra Arelis Duque Velásquez Alcaldesa Municipal	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		